Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 006/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 – ID N° 417.791"– CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 20 de enero del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 32/2022 "Servicios De Seguridad Y Vigilancia para el INCAN - Plurianual Ad Referéndum Al Presupuesto General de la Nación 2023 – ID N° 417.791"

CONSIDERANDO:

Que, el PAC Institucional Nº 417.791, por un importe total de Gs. 3.655.320.000.- (guaraníes tres mil seiscientos cincuenta y cinco millones trescientos veinte mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" cuya ejecución se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 05 de enero del 2023, consta la presentación de los siguientes oferentes: IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A.; PARAGUAY SECURITY S.A. y ALARMAS Y MONITOREO S.A.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 18 de enero del 2023, suscripto por los siguientes representantes: C.P. David Álvarez, Enc. de Desp. Dirección Administrativa, el Sr. José Bogado, en representación del Departamento de Servicios Generales y la Lic. Celsa Cardozo, representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma Vea Ingeniería Electrónica, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	Ítems Adjudicados	Monto Total Adjudicado (IVA Incluido)
IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O.S.A. RUC: 80048760-5	1 y 2	**3.648.900.000**

Monto Total adjudicado: Tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos mil.-

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 – ID N° 417.791"– CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 20 de enero del 2023

Que, por Resolución S.G. N° 95, de fecha 25 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. –

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 – ID N° 417.791. Conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 90 de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 – ID N° 417.791", conforme al siguiente cuadro:**

EMPRESA	Ítems Adjudicados	Monto Total Adjudicado (IVA Incluido)
IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O.S.A. RUC: 80048760-5	1 y 2	3.648.900.000

Monto Total adjudicado: Tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos mil.-

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

DIRECCION GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 006/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 – ID N° 417.791"– CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 20 de enero del 2023

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. –

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8. -

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023 y el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

Artículo 5° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER